



**DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA EXCEPTUAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA Y LLEVAR A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY NÚMERO NO. AD/COBAEV/04/19 LA CONTRATACIÓN ABIERTA A PRECIO FIJO DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL PERÍODO ABRIL-JUNIO DEL AÑO 2019.**

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los doce días del mes de abril de 2019, reunida el área usuaria integrada por los **CC. LIC. ALEJANDRO DE LA CRUZ GARNICA FERNÁNDEZ**, Director Administrativo y **LIC. SERGIO ALEJANDRO MUÑOZ QUINTANAR**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos Servidores Públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, con el fin de evaluar y determinar la procedencia de exceptuar el procedimiento de Licitación Simplificada y llevar a cabo mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción de Ley Número **AD/COBAEV/04/19** la contratación abierta a precio fijo del **servicio de mensajería para el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz**, por el período abril-junio del año 2019, con base en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

El Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, tiene por objeto impartir e impulsar la educación correspondiente al Bachillerato en sus características propedéutica y terminal dentro de la Entidad Federativa que tienda al desarrollo armónico del individuo, que fomente por todos los medios posibles la procuración de la educación, el adelanto y el mejoramiento social de sus habitantes, y coadyuvar en el cumplimiento de los fines que en materia educativa establece la Ley General de Educación.

Lo anterior se hace posible mediante el desempeño de sus servidores públicos, cuyas funciones se enfocan a la prestación de servicios y demás actividades educativas, razón de ser de esta Institución y conforme a sus atribuciones establecidas tanto en el Estatuto Orgánico, como el Manual de Organización del COBAEV.





## FUNDAMENTO

La presente Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Simplificada, se fundamenta en lo dispuesto por los Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 72 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 55 Fracción III de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dicen:

**"Artículo 134.-** Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".

**"Artículo 72...**Los contratos administrativos se adjudicarán a través del procedimiento administrativo que disponga la ley, con base en los principios de legalidad, publicidad, igualdad, concurrencia y transparencia. Cuando las condiciones no sean idóneas, los entes públicos podrán adjudicarlos bajo los supuestos de excepción que les garanticen las mejores condiciones de contratación".

**"Artículo 55.-** Los Entes Públicos podrán celebrar contrataciones, a través de adjudicación directa, previa autorización del Subcomité y sin necesidad de efectuar el procedimiento establecido en el artículo 35 de esta Ley, siempre que el área usuaria emita un dictamen de procedencia, que funde y motive esta determinación, cuando:

**...III. Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, el medio ambiente de alguna zona o región del estado, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales; por caso fortuito o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales".**

## JUSTIFICACIÓN

Este Organismo tiene la necesidad de efectuar la contratación abierta a precio fijo del servicio de mensajería para el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz por el período abril-junio del año en curso, dicho servicio se requiere para el envío y recepción de la documentación para los trámites administrativos a los 71 planteles y Coordinaciones de Zona ubicados en los diferentes lugares dentro del estado de Veracruz y para otros diversos dentro del país.





En este contexto, para llevar a cabo dicho servicio lo procedente es efectuar una licitación en la modalidad simplificada, sin embargo la Secretaría de Finanzas y Planeación, con fundamento en los Artículos 9 de la Ley Número 11 de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 27 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, informó a este Organismo, mediante Oficio Número SUBEFA/193/2019 de fecha 19 de marzo de 2019 (**se anexa copia del oficio**), que con motivo de dar cumplimiento al compromiso asumido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en el manejo responsable del gasto público, **la Secretaría de Finanzas y Planeación a través de la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos, adscrita a la Dirección General de Administración,** respetando los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia y honradez para obtener las mejores condiciones en el mercado, **llevará a cabo de manera consolidada la adquisición de las partidas (por objeto del gasto) que a continuación se señalan:**

<b>NÚMERO DE PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>
211001	Materiales y Útiles de Oficina
214001	Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos
216001	Material de Limpieza
246001	Material Eléctrico y Electrónico
249001	Pinturas
294001	Refacciones y Accesorios de Equipos de Cómputo
296001	Neumáticos y Cámaras
318003	Servicio de Mensajería
323002	Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado
359001	Fumigación
511001	Mobiliario y Equipo de Oficina
515001	Bienes Informáticos

Considerando lo anterior, y como se puede observar, la **Partida 318003 Servicio de Mensajería** está dentro de las contrataciones consolidadas programadas a efectuar por la Secretaría de Finanzas y Planeación, por lo que este Organismo se encuentra impedido para llevar a cabo la contratación abierta a precio fijo del **servicio de mensajería** programado a realizar en el presente ejercicio fiscal bajo la modalidad de Licitación Simplificada.





Dicha contratación consolidada de la **Partida 318003 Servicio de Mensajería** la llevará a cabo la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos hasta la segunda quincena de abril del año en curso (**Se anexa documento de referencia**).

Por lo anterior se estima que para la fecha programada por la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos (segunda quincena de abril) para llevar a cabo la contratación del servicio de mensajería con cobertura de acuerdo al mapa de ubicación de los 71 planteles del Organismo.



Toda vez que para efectuar un procedimiento de licitación simplificada, se requiere de cuando menos 5 días naturales para la presentación y apertura de las propuestas, contados a partir de la entrega de la última invitación, otros 5 días para la suscripción del contrato, 10 días más para la entrega de los servicios, lo que traería como consecuencia atraso en la gran cantidad de envíos y recepción de documentación que se genera diariamente en las Oficinas Centrales, Coordinaciones de Zona y los 71 Planteles que integran el Organismo.





Lo anterior generaría retraso en la remisión de información a las instancias educativas así como retraso en los procesos administrativos, toda vez que no se podría entregar información oficial a instancias externas como la Secretaría de Educación de Veracruz, a la Auditoría Superior de la Federación, al ORFIS, a la Secretaría de Finanzas y Planeación, entre otros, ocasionando observaciones por parte de entes fiscalizadores, además provocaría demora en el envío y recepción de la documentación para los trámites administrativos a los 71 planteles y Coordinaciones de Zona del Organismo ubicados en los diferentes lugares dentro del estado de Veracruz y para otros diversos dentro del país.

Ante este caso fortuito y de fuerza mayor, y como se menciona en el párrafo que antecede, puede provocar trastornos graves a las actividades del Colegio, por lo cual, lo procedente es llevar a cabo una Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Simplificada por el servicio de mensajería en mención, únicamente por el tiempo y la cantidad de guías necesarias indispensables para atender las eventualidades señaladas con antelación, durante los meses de abril, mayo y junio del presente año.

Considerando lo antes expuesto y con la finalidad de atender la eventualidad y obtener las mejores condiciones para el Organismo en cuanto a **economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia**, se procedió a realizar una investigación de mercado para verificar el costo para la contratación abierta a precio fijo del servicio de mensajería para el Organismo solicitando para tal efecto cotizaciones, obteniéndose lo siguiente:

CANTIDAD	SERVICIO DE MENSAJERÍA RANGOS DE PESO MÍNIMO - MÁXIMO	CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE XALAPA	CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO SERVICIOS Y TURISMO DE XALAPA	ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.	TRANSPORTES VIGNOLA (JOSÉ EDUARDO VIGNOLA CEDILLO)	DHL EXPRESS	FEDEX	PAPELERÍAS ELMIRE
APROXIMADAMENTE UN MÍNIMO DE 120 GUIAS MENSUALES Y UN MÁXIMO DE 2500 GUIAS MENSUALES.	DE 0.00 - 5.00 KGS	NO PRESENTÓ COTIZACIÓN	NO PRESENTÓ COTIZACIÓN	\$91.64	\$90.48	NO PRESEN TÓ COTIZA CIÓN	NO PRESEN TÓ COTIZA CIÓN	NO PRESEN TÓ COTIZA CIÓN
	DE 5.01-10.00 KGS			\$109.04	\$107.88			
	DE 10.01-15.00 KGS			\$126.44	\$125.28			
	DE 15.01-20.00 KGS			\$143.84	\$142.68			
	DE 20.01- 25.00 KGS			\$161.24	\$161.24			
	DE 25.01 - 30.00 KGS.			\$178.64	\$178.64			
	KILOGRAMO ADICIONAL			<b>\$98.60</b>	<b>Sin costo</b>			





	CONDICIONES GENERALES			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Envíos en promedio y en prepago 2500 mínimo</li> <li>• 30 días de crédito</li> <li>• Con cargo por corrección de domicilio</li> <li>• Con cargo por seguro</li> <li>• Con restricción y cobros adicionales en medidas</li> <li>• Servicio de recolección sin costo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sin límites de guía</li> <li>• Crédito 120 días</li> <li>• Sin cargo por corrección de domicilio</li> <li>• Sin cargo por seguro</li> <li>• Sin restricción en medidas</li> <li>• Sin penalización en envíos devueltos</li> </ul>			
--	-----------------------	--	--	--	--	--	--	--

**Nota: Los precios incluyen IVA**

En este contexto y de acuerdo a los resultados obtenidos de la investigación de mercado, el Organismo considera procedente la contratación del prestador **C. José Eduardo Vignola Cedillo**, toda vez que ofrece el **precio fijo más bajo en guías de mensajería** y presenta las mejores condiciones para esta Institución por el servicio señalado con antelación, ya que se obtendrían los siguientes beneficios:

- Proporcionaría el servicio en mención con la debida oportunidad y la calidad requerida por el Organismo, ya que dicho prestador cuenta con la capacidad de respuesta inmediata y con un servicio de mensajería adecuado para atender las necesidades del Organismo.
- Aunado a lo anterior ofrece, entre otras condiciones, un servicio sin límites de guía, además de que oferta un crédito por 120 días.
- Se obtendría un ahorro económico con respecto a la cotización presentada por la empresa **Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.** además de obtenerse las mejores condiciones para el Organismo tal como se observa en el cuadro comparativo que antecede.

En vista de lo anterior, se desprende que los costos por guías de mensajería que ofrece el prestador **C. José Eduardo Vignola Cedillo**, son acordes a los precios de mercado y a las necesidades que requiere este Organismo en cuanto a la calidad y oportunidad de la prestación del servicio.

Es importante mencionar, que dicha contratación cumple con los siguientes criterios:

**Economía:** Este precepto se cumple al adjudicar al prestador que presentó la propuesta económica más baja, toda vez que la cotización que exhibió el **C. José Eduardo Vignola Cedillo**, es por un importe inferior por guía de mensajería y no aplica costo por Kilogramo adicional en relación a la propuesta







presentada por la empresa **Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.**, que aplica un costo adicional por lo cual representa un ahorro para la Institución.

**Eficacia:** El prestador adjudicado prestará en tiempo y forma el servicio contratado, contando con amplia experiencia en el ramo de mensajería, ya que dicho servicio lo prestará dentro del término que establezca el Organismo y con una cobertura a nivel estatal y nacional, ello de conformidad con el área solicitante, teniendo así garantizada la capacidad de respuesta inmediata.

**Transparencia e imparcialidad:** Estos preceptos se cumplen toda vez que el criterio de imparcialidad se lleva a cabo, en virtud de que se revisaron, analizaron y evaluaron propuestas económicas (cotizaciones).

### SE RESUELVE

Una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los prestadores mencionados, el Organismo determina, a través del **área usuaria** integrada para el presente acto por los **CC. LIC. ALEJANDRO DE LA CRUZ GARNICA FERNÁNDEZ**, Director Administrativo y **LIC. SERGIO ALEJANDRO MUÑOZ QUINTANAR**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, que habiéndose satisfecho las especificaciones solicitadas y asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, consideran adjudicar el servicio en comento al prestador **C. José Eduardo Vignola Cedillo**.

El pago que se hará al prestador adjudicado será por la cantidad de guías de mensajería que se consuma durante el período de 1 mes y al precio que se indica posteriormente:

RANGO DE PESO	UNIDAD DE MEDIDA	JOSÉ EDUARDO VIGNOLA CEDILLO
DE 0 A 5 KGS.	GUÍAS DE MENSAJERÍA	\$90.48
DE 5.1 A 10 KGS.	GUÍAS DE MENSAJERÍA	\$107.88
DE 10.1 A 15 KGS.	GUÍAS DE MENSAJERÍA	\$125.28
DE 15.1 A 20 KGS.	GUÍAS DE MENSAJERÍA	\$142.68





DE 20.1 A 25 KGS.	GUÍAS DE MENSAJERÍA	\$161.24
DE 25.1 A 30 KGS.	GUÍAS DE MENSAJERÍA	\$178.64
KILOGRAMO ADICIONAL	GUÍAS DE MENSAJERÍA	SIN COSTO

El Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria en la **Partida 318003 Servicio de Mensajería, de recurso estatal.**

El presente Dictamen de Adjudicación Directa por Excepción de Ley, será sometido a consideración del Pleno del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz en Sesión Extraordinaria del mismo.

En términos del artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, una vez autorizado el Dictamen por el Subcomité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Organismo, será sometido el presente Instrumento Legal para autorización de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz.

Así lo determinan los integrantes del área usuaria reunidos para dictaminar la procedencia técnica y económica para exceptuar el procedimiento de Licitación Simplificada y llevarlo a cabo mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción de Ley para llevar a cabo la contratación abierta a precio fijo del servicio de mensajería para el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, por el período abril-junio del año 2019.

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido del presente, todos los que en él intervienen, y dándose por notificados de este Dictamen, se da por concluido en la misma fecha y ciudad, firmando al calce y margen todos los participantes para debida constancia.

**LIC. ALEJANDRO DE LA CRUZ  
GARNICA FERNÁNDEZ**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

**LIC. SERGIO ALEJANDRO  
MUÑOZ QUINTANAR**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES

